

TRACTORES - INDUSTRIALES O AGRICOLAS

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL 3664



(b) Todos los empleados que operan un tractor industrial o agrícola deben ser instruidos según los siguientes procedimientos y según todas las practicas impuestas por el ambiente del trabajo. Tal información debe ser proporcionada en el momento inicial de asignación y por lo menos anualmente después. Copias de las instrucciones, impresas en un idioma entendido por la mayoría de los empleados, debe ser fijado en un lugar visible frecuentado por los operadores.

INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN PARA LOS EMPLEADOS

1. Ajústese el cinturón de seguridad de manera segura si el tractor tiene una estructura protectora contra vuelcos.
2. Donde posible, evite la operación del tractor cerca de zanjas, terraplenes, y hoyos.
3. Baje la velocidad al doblar, cruzar inclinaciones, y al manejar sobre superficies brutos, resbaladizos, o lodosos.
4. Permanezca fuera de inclinaciones demasiado empinados para la operación segura.
5. Mire por donde va, especialmente al final de las filas, sobre caminos, y alrededor de árboles.
6. No permite que otros se suban el tractor. Excepción al número 6: la operación de un tractor agrícola montando con un transporte de personal, cuando son usados, operados y mantenidos según artículo 3441(i) de estas normas.
7. Opere el tractor sin movimientos bruscos -- sin doblar, arrancar, o frenar bruscamente.
8. Enganche solamente en la barra de enganche y puntos de enganche recomendados por los fabricantes de tractores.
9. Cuando un tractor está parado, fije los frenos de manera segura y use el candado de estacionamiento si es disponible.

(c) Se requiere que todos los empleados que operan un tractor agrícola o industrial revisen el tractor antes de su operación cada día y si el tractor no está seguro, denuncie el incidente inmediatamente a un supervisor o mecánico y no usen el tractor de nuevo hasta que esté seguro para operar.

(d) Se prohíbe que los empleados hagan trucos o payasadas mientras manejan un tractor agrícola o industrial.

(e) No se reparará cualquier vehículo o tractor agrícola o industrial hasta que se hayan tomado medidas para reducir la posibilidad de lesión a los reparadores u otros causados por movimientos repentinos o la operación de tal equipo o sus partes.